



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Pensilvania, Caldas

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No 28

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA LICENCIA NO REMUNERADA

La suscrita Jueza en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 131, 132, 140 y 142 de la ley 270 de 1996 y

Considerando:

- 1) Que al señor Luis Alberto Betancur Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 3.497.408, se le concedió licencia no remunerada, en el cargo de Oficial mayor, para pasar a ocupar el cargo de Secretario en este mismo Despacho, en provisionalidad, a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el tiempo que durara la licencia por incapacidad.
- 2) Que el ciudadano Andrés Sebastián Martínez Hurtado, quien funge como Secretario, en provisionalidad, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, se reintegró al cargo a partir del 26 de septiembre de 2025, inclusive, cumplida su licencia por incapacidad.
- 3) Que el señor Luis Alberto Betancur Londoño presentó su renuncia a la licencia no remunerada y su reintegración al cargo de Oficial mayor, en propiedad, a partir del 26 de septiembre de 2025, inclusive, dada la terminación de la licencia por incapacidad del señor Martínez Hurtado.
- 4) Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el párrafo del artículo 73 de la Ley 2430 de 2022, la licencia concedida a los empleados en carrera es renunciable.”
- 5) Que teniendo en cuenta la norma antes transcrita y por ser procedente se accederá a la solicitud de renuncia impetrada por el oficial mayor en propiedad adscrito a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas,

Resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia a la licencia no remunerada, a partir de hoy 26 de septiembre de 2025, inclusive, la cual había sido concedida al servidor judicial Luis Alberto Betancur

Londoño, identificado con la C.C. No. 3.497.408, quien funge como Oficial Mayor en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, en propiedad, para ocupar el cargo de Secretario, en provisionalidad, en el mismo juzgado.

Segundo: Proceder con el reintegro del señor Betancur Londoño, al cargo de Oficial mayor, que ostenta en propiedad.

Tercero: Notificar la presente Resolución a **Luis Alberto Betancur Londoño**.

Cuarto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y copia de esta deberá remitirse a la Dirección Seccional de Administración judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PÁEZ ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Andrea Paez Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdab16ad006ed4781fc50392ae0b31de08a28152c9ddd0ce93fa9b92895854c**
Documento generado en 26/09/2025 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>